



AVISO URGENTE

Debido a la necesidad e importancia que tiene para la Universidad llevar a cabo sus procedimientos de manera ágil y económica, evitando el uso de papel y adecuándolos a las tecnologías de información y comunicación, aunado a la situación sanitaria que aún prevalece en el mundo, la UNAM te solicita llevar a cabo el cambio de tu forma de pago nominal de cheque a depósito a más tardar el 5 de noviembre de 2021, para lo cual, podrás obtener apoyo de la Dirección General de Finanzas a través del correo electrónico dgfi_egresos@patronato.unam.mx o bien, atendiendo las indicaciones que te brinda la Dirección General de Personal en el folleto informativo Actualización de Forma de Pago, que está a tu disposición en el portal www.personal.unam.mx.

La Dirección General de Finanzas podrá informarte sobre las instituciones bancarias con las que se tiene convenio, así podrás elegir un banco con el que no tengas adeudos o pagos pendientes derivados de tarjetas de crédito o préstamos contratados, para evitar, en su caso, que te apliquen cobros a la cuenta en donde se pagará tu nómina.

Por otra parte, es importante que proporciones al área administrativa y/o de personal de tu adscripción, tu actual correo electrónico, instrumento idóneo en esta época para hacerte llegar información relevante como trabajador universitario.

A t e n t a m e n t e

“Por mi raza hablará el espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 10 de septiembre de 2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS





**TESORERÍA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS**

CIRCULAR DGPE/DGF/039/2021

**ASUNTO: Modalidad de pago de nómina para personal
funcionario y de confianza.**

**A LAS SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE UNIDAD
ADMINISTRATIVA Y DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

Por indicaciones del Secretario Administrativo de la UNAM, Dr. Luis A. Álvarez Icaza Longoria, y con relación a la forma de pago de nómina en la Institución, me permito hacer de su conocimiento que en breve se dejarán de emitir cheques para cubrir los pagos de nómina del personal funcionario y de confianza de la Universidad, situación que le fue informada en su oportunidad, y se solicitó el apoyo pertinente mediante la Circular DGFI/DGP/005/2019.

Por lo anterior, y en caso de que a la fecha esa entidad académica o dependencia administrativa cuente con personal funcionario o de confianza que continúe cobrando la nómina mediante cheque, se le reitera la solicitud de invitarlos a actualizar, a través de la Oficina Virtual, su forma de pago de cheque a depósito antes del 5 de noviembre de 2021, con el fin de que su pago por depósito sea aplicado a más tardar en la quincena 22/2021. Asimismo, le comento que en la página Web de la Dirección General de Personal está a disposición el folleto informativo Actualización de Forma de Pago.

De igual manera, el personal funcionario y de confianza interesado en recibir apoyo para la apertura de una cuenta de nómina, podrá dirigirse a la Dirección General de Finanzas a la cuenta de correo dgfi_egresos@patronato.unam.mx, con el fin de obtener información sobre las instituciones bancarias que tienen convenio con la UNAM y se les proporcione el contacto con el banco de su elección para que acudan a realizar las gestiones pertinentes. Asimismo, es importante hacer de su conocimiento que, de no actualizar la modalidad de pago en la fecha señalada, no se emitirá el pago nominal mediante cheque, pudiendo solicitar información al respecto a la Dirección General de Personal y/o a la Dirección General de Finanzas.

Es importante aclarar que esta solicitud no considera al personal que tenga un conflicto laboral con la Institución, para lo cual suponemos que hicieron uso puntual de los procedimientos de Nómina Virtual o de Suspensión de Depósito, en su caso.

Agradeciendo su invaluable apoyo, reciban cordiales saludos.

Atentamente,
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 8 de septiembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

LIC. ALEJANDRO MACÍAS ORTEGA

c.c.p.- Lic. Guadalupe Mateos Ortiz.- Tesorera de la UNAM.
c.c.p.- Dr. Luis A. Álvarez Icaza Longoria.- Secretario Administrativo de la UNAM.
c.c.p.- C.P. María de los Ángeles Ríos Flores.- Directora General de Control Presupuestal.

MA/AM/AMO/SMB/mmanrique.



EN CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA SALA 1 "B" DEL EDIFICIO "C" DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES QUE DEPENDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM; MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL; MTRO. RAÚL ALBERTO DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO; LIC. JORGE BARRERA GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DR. CELEDONIO RUIZ SANTANA, DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES. EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA AAPAUNAM", QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁMANO, SECRETARIA GENERAL; DR. SALVADOR DEL TORO MEDRANO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, C. P. TERESITA DEL NIÑO JESÚS AVILÉS GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, MTRA. ISABEL MENDOZA GARCÍA, SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES Y JURÍDICOS Y MTRO. SERGIO GERARDO STANFORD CAMARGO, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", CON EL PROPÓSITO DE CONVENIR LA MODALIDAD DE PAGO DE SALARIO PACTADO EN LA CLAÚSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO, MEDIANTE UNA TARJETA DE DÉBITO O NÓMINA.

CONSIDERANDOS

- I. La UNAM cumple en tiempo y forma el pago de salarios al personal académico en los términos establecidos en la cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo del personal académico, los días 10 y 25 de cada mes.
- II. Mediante convenio de fecha 13 de abril de 1998, "LAS PARTES" reconocieron la viabilidad del pago por depósito bancario mediante tarjeta de débito bancaria, con la finalidad de no interrumpir las labores académicas por tener que acudir al Banco, además de que existen razones de seguridad y conveniencia que hacen necesario buscar alternativas, para que el pago de salario del personal académico, sea más eficiente.
- III. La suscripción de este convenio, no vulnera en modo alguno lo que establece el Artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo.
- IV. Si la totalidad del personal académico de la UNAM migra a la modalidad de pago que contempla el presente instrumento legal, se evitará la utilización desmedida de papel, lo cual impactará de manera favorable al ambiente.
- V. Con base en lo anterior, ambas representaciones externan su voluntad de suscribir el presente instrumento legal, al tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. "LAS PARTES" acuerdan que, a partir del dieciséis de marzo de 2021, se comenzará con la migración a la forma de pago del salario y demás prestaciones del personal académico de la UNAM, mediante depósito bancario, en la institución bancaria que decida cada trabajador académico, se continuará realizando los días 10 y 25 de cada mes, salvo aquellos casos en que, de manera excepcional, algún trabajador manifieste por escrito lo contrario, ante la administración de su entidad académica o dependencia de adscripción, lo anterior durante el periodo de seis meses contados a partir de la firma de los presentes acuerdos, fecha en la que se solicitará de nueva cuenta al personal académico, que no se haya decidido por el pago de su salario mediante depósito bancario, lo haga, enfatizándole los beneficios y bondades que este medio ofrece.

SEGUNDO. La UNAM se compromete a proporcionar al personal académico, en los días citados en el acuerdo inmediato anterior, la constancia que señala el período de pago, el salario percibido y las deducciones de ley.

- TERCERO.** Ambas partes están de acuerdo que, al personal académico de nuevo ingreso, la UNAM le solicite previo a la firma de su contrato individual de trabajo, indique el número de cuenta y la institución bancaria en la que le será depositado su salario.
- CUARTO.** En relación con el acuerdo que antecede, la UNAM se obliga a realizar el trámite correspondiente respecto de las tarjetas de débito o nómina correspondiente a los bancos que le brindan servicio a la Institución, a través de dicha tarjeta, el trabajador académico podrá disponer libremente del monto total o parcial de su salario quincenal y demás prestaciones que, derivadas de la relación laboral, le correspondan.
- QUINTO.** La UNAM reitera su compromiso de que dicho pago, en el caso de los trabajadores académicos de nuevo ingreso, operará a partir de las dos quincenas posteriores a que la documentación correspondiente a su ingreso, haya sido debidamente requisitada, tanto en la Dirección General de Personal, como en la Institución Bancaria en que se efectuarán los multicitados depósitos.
- SEXTO.** Los presentes acuerdos no alteran de manera alguna las condiciones de trabajo, así como las disposiciones aplicables contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del personal académico de la UNAM.
- SÉPTIMO.** Ambas representaciones están de acuerdo, que para la aplicación e interpretación a la Cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo para el personal académico de la UNAM, se estará a lo que disponen los presentes acuerdos.
- OCTAVO.** Ambas partes acuerdan ratificar y depositar el presente instrumento legal, ante la Instancia Laboral Competente en el expediente respectivo donde se encuentra el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la "LAS PARTES", para los efectos legales conducentes.

Enteradas las partes del contenido de los presentes acuerdos, sabedores de su alcance y efectos legales, lo ratifican en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al calce para todos los efectos legales y contractuales.


POR LA UNAM


DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA
LÓNGORIA

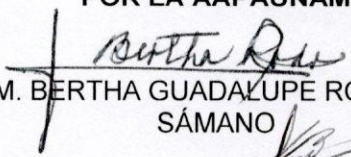

MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ
MÉNDEZ



MTRO. RAÚL ALBERTO DELGADO


LIC. JORGE BARRERA GUTIÉRREZ


DR. CELEDONIO RUIZ SANTANA

POR LA AAPAUNAM


QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ
SÁMANO


DR. SALVADOR DEL TORO MEDRANO


C. P. TERESITA DEL NIÑO JESÚS AVILÉS
GUTIÉRREZ


MTRA. ISABEL MENDOZA GARCÍA


MTRO. SERGIO GERARDO STANFORD
CAMARGO